



## Ajuntament de Son Servera

---

### **Convocatoria de ayudas destinadas a familias para contribuir en los gastos derivados de la inscripción de niños y jóvenes a actividades deportivas y de ocio de verano para el año 2026**

#### **1. Objeto de la convocatoria**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas para contribuir con los gastos derivados de la inscripción de niños y jóvenes a actividades deportivas y de ocio de verano, con la finalidad de favorecer la participación social, la diversión, el aprendizaje de valores, la mejora de las capacidades físicas y la salud de los niños, y contribuir con la conciliación familiar durante la época estival.

Esta convocatoria se registrará por lo que establecen las Bases del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a familias para contribuir con los gastos derivados de la inscripción de niños y jóvenes a actividades deportivas y de ocio de verano, publicadas en el BOIB núm. 82, de 26 de junio de 2025.

#### **2. Beneficiarios**

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas mayores de edad que cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Tener a su cargo niños o jóvenes de entre 3 y 17 años inscritos y que participen en actividades deportivas y de ocio de verano.
- b) Que el niño o joven, o el padre/madre/tutor, o las personas que tengan un niño o joven en acogimiento permanente, estén empadronadas en el municipio de Son Servera, con una antigüedad mínima de tres meses respecto a la fecha de solicitud.
- c) No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Son Servera o de cualquier otra administración para llevar a cabo actividades deportivas y de ocio de verano, que, conjuntamente, superen el importe de la actividad.
- d) No pueden tener la condición de beneficiarias las personas en las que concurra alguna de las circunstancias que prevé el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de estas ayudas están sujetos al cumplimiento de las condiciones, obligaciones y resto de previsiones establecidas en esta convocatoria, en las bases que la rigen y en el resto de la normativa aplicable.

#### **3. Actividades subvencionables**

Las actividades subvencionables, que se tienen que realizar entre los meses de julio y agosto de 2026, son las siguientes:

- a) Acampada.
- b) Campo de trabajo, de voluntariado o de aprendizaje.
- c) Escuela de verano o de vacaciones.
- d) Colonia.
- e) Estancia, casal, campus y otras actividades de carácter deportivo.
- f) Actividades en una granja escuela.
- g) Actividades en un aula de naturaleza.
- h) Marcha por etapas.



## Ajuntament de Son Servera

---

- i) Actividades en centros infantiles o juveniles de ocio educativo.
- j) Actividades de educación en el ocio educativo infantil y juvenil de carácter mixto: que incluyan actividades de tipo académico y otras propiamente de ocio educativo.
- k) Actividades extraordinarias de aventura o de deportes de riesgo.
- l) Cualquier otra actividad asimilable, sea cual sea su denominación.

Quedan excluidas las siguientes actividades:

- Actividades *estiu en viu* 2026.

#### 4. Aplicación presupuestaria e importe de la ayuda

La cuantía total de las ayudas económicas de esta convocatoria es de 90.000,00 euros, con cargo a la partida núm. 2026/3200/48002 del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

El importe de las ayudas será por inscripción:

- Del primer niño o joven: 70,00 euros mensuales.
- Del segundo niño o joven: 85,00 euros mensuales.
- Del tercer niño o joven en adelante: 100,00 euros mensuales.

Para que se apliquen los importes a partir del segundo niño o joven, estos deben coincidir simultáneamente en el mismo periodo temporal.

Los importes de la ayuda serán proporcionales al periodo de inscripción, de manera que las inscripciones quincenales recibirán el 50% del importe de la ayuda. Las fracciones inferiores a la quincena no recibirán ninguna ayuda.

No se subvencionarán las inscripciones con una duración inferior a 15 días.

El importe de la ayuda en ningún caso podrá superar la cantidad abonada en concepto de inscripción del niño o niños, o joven o jóvenes.

#### 5. Lugar, plazo y forma de presentación de las solicitudes

Las personas interesadas deben presentar la solicitud, preferentemente de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Son Servera mediante el procedimiento establecido a tal efecto, utilizando los formularios específicos que figuran como anexos de esta convocatoria, junto con la documentación prevista en el punto 6.

La presentación de la solicitud y de la documentación que la acompaña también se podrá hacer de manera presencial en el Registro General del Ayuntamiento y en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears hasta el 30 de septiembre de 2026.

Una vez agotado el crédito presupuestario, se publicará esta situación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases que rigen la convocatoria y el compromiso de la persona solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se derivan de la misma, así como aceptar que, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el



## Ajuntament de Son Servera

---

Ayuntamiento de Son Servera acceda a los siguientes datos necesarios para resolver la ayuda:

- Consulta de datos de identidad.
- Consulta de datos del Padrón municipal.

Los modelos normalizados, así como el resto de documentación asociada al expediente, estarán disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Son Servera.

La presentación de la solicitud de ayuda fuera de plazo y la no utilización del procedimiento o de los formularios establecidos serán causas de inadmisión de las solicitudes de ayuda.

### **6. Documentación a aportar con la solicitud**

La solicitud específica de este procedimiento se debe presentar acompañada de la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la condición de la persona solicitante, en función del caso (madre o padre: libro de familia o certificado de nacimiento; tutor o tutora: resolución judicial de la tutela o testamento donde se designa al tutor o tutora; en caso de acogimiento permanente: la resolución de acogimiento del órgano competente).
- b) La acreditación de la representación, si procede.
- c) Fotocopia del DNI o NIE de la persona solicitante.
- d) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria de la persona solicitante, en el cual conste la denominación de la entidad, la oficina, el dígito de control y el número de cuenta (IBAN /\*Swift \*BIC) en el que se debe abonar el importe de la ayuda, si procede. No se admiten otros documentos para acreditar la titularidad de la cuenta bancaria como pueden ser un recibo, un documento elaborado por el interesado, etc.
- e) Justificante de la inscripción del niño o joven, y de su pago, en el que conste como mínimo el nombre y apellidos del niño, su número de DNI (si lo tiene), el importe pagado, el periodo de inscripción, la actividad y el nombre del centro.

La presentación de una solicitud no supone ningún derecho ni la obligatoriedad de ser concedida.

### **7. Procedimiento, resolución y pago de la ayuda**

La gestión y concesión de estas ayudas se sujeta a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como a la eficacia en el cumplimiento de objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La instrucción del procedimiento corresponderá a los servicios educativos del Ayuntamiento, que, una vez recibidas las solicitudes, comprobarán el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases y en la convocatoria correspondiente y, si procede, requerirán a las personas solicitantes que aporten toda la documentación e información complementaria que se estime oportuna para fundamentar su solicitud, o que subsanen los defectos apreciados en la misma, en el plazo de diez días hábiles. Si pasado este tiempo la persona interesada no ha subsanado la falta o no ha aportado los documentos requeridos, se considerará que desiste de su petición.

La fecha de presentación que se tendrá en cuenta será la de la presentación de la documentación completa.

Si se agota el crédito destinado a la convocatoria antes de acabar el plazo de presentación, se debe suspender la concesión de nuevas ayudas mediante una resolución que se publicará en el Boletín



## Ajuntament de Son Servera

---

Oficial de las Illes Balears.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 71 de la Ley 39/2015, en la tramitación de solicitudes se debe guardar el orden estricto de presentación. La persona técnica instructora designada debe emitir un informe propuesta de resolución respecto a la totalidad o a un número determinado de solicitudes, indicando las personas beneficiarias y las cuantías de las ayudas correspondientes a cada una, así como aquellas que hayan sido desestimadas, el cual se publicará en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Son Servera para que en un plazo de diez días hábiles se puedan presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Finalizado este plazo, y habiendo resuelto las alegaciones que se hayan podido presentar, el alcalde dictará resolución definitiva. En esta resolución, que deberá ser motivada, se hará constar de manera expresa si se concede la subvención o se desestima. En caso de concederla, se debe hacer constar la identidad de la persona beneficiaria y el importe de la ayuda que se concede. En caso de desestimarla, se debe hacer constar el motivo de la desestimación. No hace falta ningún acto expreso de aceptación de la subvención, la cual se entenderá aceptada por la presentación de la solicitud y su concesión si se cumplen los requisitos establecidos.

La resolución se notificará a las personas beneficiarias mediante un anuncio publicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Son Servera (<https://sonservera.eadministracio.cat/dossier>). Los plazos de recurso se cuentan a partir del día siguiente en que se produce esta publicación.

La resolución de concesión de la ayuda debe servir para entender justificada la ayuda, reconocer la obligación (importe justificado) a favor de las personas beneficiarias y ordenar el pago de la misma.

El pago de esta subvención se debe realizar en un pago único a cada persona beneficiaria por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantía.

La resolución que recaiga en este procedimiento pone fin a la vía administrativa. Contra ella se puede interponer el recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Alternativamente y en el plazo de dos meses, se puede interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo.

### **8. Publicidad**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Departamento de Intervención enviará información sobre esta convocatoria y las resoluciones de concesión que se deriven de ella a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El texto íntegro de la convocatoria y las resoluciones de concesión de las ayudas se publicarán en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Son Servera.

Atendiendo a la naturaleza social y personal de la ayuda, los beneficiarios (personas físicas) quedan eximidos de la obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad establecidas en el art. 18.4 de la LGS.

### **9. Tratamiento de datos de carácter personal**

De conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

a) El responsable del tratamiento de los datos de las personas interesadas es el Ayuntamiento de Son Servera (CIF P0706200C, plaza Sant Ignasi, 1, Illes Balears), único destinatario de la información



## Ajuntament de Son Servera

---

aportada voluntariamente.

b) El tiempo de conservación de los datos es el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos se conservan con finalidad de archivo de interés público o finalidades estadísticas.

c) El Ayuntamiento de Son Servera tiene legitimación para tratar los datos en el ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

d) Los datos no se ceden a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Son Servera, a menos que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.

e) La persona interesada puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión y cancelación. Para ello, debe formular una solicitud de Ejercicio de los Derechos de Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad u Oposición en relación con Datos de Carácter Personal, o solicitud de Ejercicio del derecho de Acceso (Datos de Carácter Personal).

Las solicitudes se deben presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Son Servera, plaza Sant Ignasi, 1 - 07550 - Son Servera, o bien mediante su sede electrónica <https://sonservera.eadministracio.cat/>.

Asimismo, la persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

### 10. Normativa de aplicación

Todo aquello que no se prevea en esta convocatoria se rige por lo que disponen las Bases del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a familias para contribuir con los gastos derivados de la inscripción de niños y jóvenes a actividades deportivas y de ocio de verano, publicadas en el BOIB núm. 82, de 26 de junio de 2025; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Son Servera, publicada en el BOIB núm. 12, de 22 de enero de 2005; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 877/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio correspondiente y el resto de normativa que resulte de aplicación.



## Ajuntament de Son Servera

---

### ANEXO

#### SOLICITUD DE LA AYUDA DESTINADA A FAMILIAS PARA CONTRIBUIR A LOS GASTOS DERIVADOS DE LA INSCRIPCIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE OCIO EDUCATIVO

##### DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITA

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_ fecha de nacimiento \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_ localidad \_\_\_\_\_  
CP \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_  
padre  madre  tutor/tutora  persona acogedora permanente

##### REPRESENTANTE *(solo en caso de que no presente la solicitud la persona interesada)*

En su caso, debe adjuntar la documentación que acredite la representación legal:

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_  
Provincia: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
en representación de \_\_\_\_\_

##### EXPONGO:

Que he tenido conocimiento de la convocatoria de ayudas para contribuir a los gastos derivados de la inscripción de niños y jóvenes a las actividades deportivas y de ocio de verano para el año 2026.

##### SOLICITO:

La ayuda correspondiente de acuerdo con la convocatoria de ayudas para contribuir a los gastos derivados de la inscripción de niños y jóvenes a las actividades deportivas y de ocio de verano para el año 2026 para las personas participantes que se indican a continuación:

##### PARTICIPANTE 1

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_  
Fechas en las que asistirá a actividades de ocio:  
mes de julio \_\_\_\_\_ mes de agosto \_\_\_\_\_ quincena julio \_\_\_\_\_ quincena agosto \_\_\_\_\_

##### PARTICIPANTE 2

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_  
Fechas en las que asistirá a actividades de ocio:  
mes de julio \_\_\_\_\_ mes de agosto \_\_\_\_\_ quincena julio \_\_\_\_\_ quincena agosto \_\_\_\_\_

---



## Ajuntament de Son Servera

---

### PARTICIPANTE 3

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_

Fechas en las que asistirá a actividades de ocio:

mes de julio \_\_\_\_\_ mes de agosto \_\_\_\_\_ quincena julio \_\_\_\_\_ quincena agosto \_\_\_\_\_

### PARTICIPANTE 4

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_

Fechas en las que asistirá a actividades de ocio:

mes de julio \_\_\_\_\_ mes de agosto \_\_\_\_\_ quincena julio \_\_\_\_\_ quincena agosto \_\_\_\_\_

De acuerdo con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **DECLARO** bajo mi responsabilidad:

- Que todos los datos de la solicitud y de la documentación adjunta son ciertos.
- Que tengo poder suficiente para actuar.
- Que el padre/la madre/la persona que ejerce la tutela o el acogimiento permanente o el niño están empadronados en el municipio de Son Servera con una antigüedad mínima de tres meses respecto a la fecha de solicitud.
- Que las personas participantes antes referidas están inscritas en las actividades mencionadas.
- Que estoy al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración pública y también al corriente de las obligaciones económicas con la Seguridad Social.
- Que cumplo las obligaciones previstas en el artículo 14 y los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que me someto a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la normativa de subvenciones vigente.
- Que me comprometo a colaborar y facilitar toda la documentación que el Ayuntamiento de Son Servera me requiera en relación con sus funciones de control y fiscalización de esta ayuda.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Firma de la persona solicitante:



## Ajuntament de Son Servera

---

### **Documentación que se adjunta a la solicitud:**

- Copia DNI/NIE de la persona solicitante.
- Documentación acreditativa de la condición de padre/madre/persona que ejerce la tutela o el acogimiento permanente.
- Documentación acreditativa de la representación en virtud de la cual actúa la persona que firma la solicitud, si procede.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- Justificante de la inscripción de cada niño o joven, junto con el justificante de pago, que debe incluir la información prevista en el punto 6 de la convocatoria.